



Unidad Gestión de Suelos

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO POR SERVIU REGIÓN DEL MAULE Y
QUINTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TALCA.**

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 2759,

TALCA, 13 AGO 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Lo dispuesto en el artículo 4 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que autoriza al Servicio en cumplimiento de sus funciones a expropiar, comprar, permutar, vender, dar en comodato o arrendamiento toda clase de inmuebles, para estos efectos, podrá celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrucciones vigentes a la fecha de realización de dichos actos;
- c) Carta del Superintendente Cuerpo de Bomberos de Talca de fecha 14 de Mayo de 2014 en virtud de la cual solicita al Serviu Región del Maule entregue en comodato el terreno ubicado en Calle 4 Poniente (Ex Madrid) con Calle Arturo Prat, Población Independencia de la comuna de Talca;
- d) La Resolución Exenta N°2261 de fecha 07 de Julio de 2014, que da prórroga de comodato, el inmueble ubicado en Calle 4 Poniente (Ex Madrid) con Calle Arturo Prat, Población Independencia de la comuna de Talca, Rol de Avalúo 54-98;
- e) Las disposiciones de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- f) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, el Decreto N°79, de V. y U., de 05 de Mayo de 2014, que me designa Director (P. Y T.) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE en todo lo que no fuere contrario a derecho, contrato de comodato de fecha 10 de Julio de 2014, mediante el cual Serviu Región del Maule entrega prórroga de comodato por un plazo de 5 años a la Quinta Compañía de Bomberos de Talca terreno ubicado en Calle 4 Poniente (Ex Madrid) con Calle Arturo Prat, Población Independencia de la comuna de Talca, y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

PRÓRROGA DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE

A

QUINTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TALCA

En Talca, a 10 de Julio de 2014, Comparecen: el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, organismo público, RUT N°61.819.000-5, representado por su Director (P Y T) don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, chileno, casado, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N°7.910.754-9, ambos domiciliados en calle 4 Norte N°1154 de la ciudad de Talca, y **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA**, según se acreditara, por su Representante Legal Don **ENRIQUE ESPINOZA CACERES**, cedula de identidad numero 7.726.551-1, chileno, en su calidad de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Talca, ambos domiciliados en Calle 4 Poniente (Ex madrid) con Calle Arturo Prat de la comuna de Talca, los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DEL MAULE**, por Resolución Exenta N° 1429 de fecha 28 de Septiembre de 2003 entregó en comodato a la **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA**, el inmueble ubicado en calle 4 Poniente (Ex Madrid) con calle Arturo Prat, Población Independencia de la comuna de Talca de una superficie de 4.883 m² aproximadamente. Tiene los siguientes deslindes especiales **NORTE:** Trazo E-F DE 2,20 METROS, con otro propietario, trazo A-B de 33,55 metros calle Arturo Prat; **SUR:** Con trazo D-C DE 94,80 metros con vivienda existente; **ORIENTE:** Con trazob-c de 106,70 metros, con area verde; y **PONIENTE:** Con trazo A-F de 64,4 metros y trazo D-E de 15,20 metros, ambos con otro propietario.

El título de dominio a nombre del **SERVIU REGIÓN DEL MAULE**, rola inscrito en mayor cabida a fojas 106, N° 153 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca correspondiente al año 1961.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°2261 de 07 Julio de 2014 del SERVIU Región del Maule, don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, en la representación en que comparece, viene en prorrogar el contrato de comodato indicado en la cláusula anterior, por el plazo de 5 años contados desde la firma del presente instrumento, a la **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA**, para quien acepta su representante legal don **ENRIQUE ESPINOZA CACERES**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja expresa constancia que el comodatario se obliga a usar el inmueble para el funcionamiento del **Cuerpo de Bomberos** y de las actividades propias de la misma, principal antecedente que el comodante consideró para la celebración de esta prórroga y que las partes elevan a la calidad de esencial. El incumplimiento de esta obligación, faculta al SERVIU Región del Maule poner término ipso facto al contrato y solicitar la inmediata devolución del inmueble, bastando para ello que se certifique por el Ministro de Fe del Servicio el incumplimiento de esta obligación.-

CUARTO: Los gastos de cuidado, conservación, derechos de aseo y demás que afecte al inmueble cedido, serán de cargo de **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA**. En lo demás, son aplicables a este contrato las normas generales que contempla el Código Civil sobre la materia.

QUINTO: La **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA** será sometida al seguimiento de la ejecución del proyecto presentado. Este seguimiento estará a cargo de la Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región del Maule, quien revisará el cumplimiento de los fines o estado de avance del proyecto para el cual fue autorizado el uso del terreno.

Es importante señalar que **SERVIU** efectuará inspecciones **periódicamente** al terreno entregado en comodato, para efectos de informar el cumplimiento del contrato, en cuanto al mantenimiento del mismo, al avance de la construcción en su caso, al pago de los servicios básicos y otros aspectos relevantes, debiendo emitir un informe en el cual se deje constancia de la inspección.

SEXTO: El presente instrumento tiene el carácter de escritura pública una vez protocolizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 16.391, en relación con el artículo 68 de la Ley 14.171, modificado por el artículo 12 de la Ley 16.392.

SEPTIMO: La personería de don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, para representar al SERVIU Región del Maule, consta de D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, el Decreto N°79, de V. y U., de 05 de Mayo de 2014, que me designa Director (P. Y T.) del SERVIU Región del Maule.

La personería de don **ENRIQUE ESPINOZA CACERES**, para representar a la **QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE TALCA**, emana de Acta de fecha 3 de Enero de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 14 de Enero de 2014, ante el Notario Público de Talca Interino Don Jose Marcelo Adamsme Bravo.

OMAR FERNANDO GUTIÉRREZ MESINA

DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

C. I. N° 7.910.754-9

ENRIQUE ESPINOZA CACERES

C. I. N° 7.726.551-1

SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA

Ante Notario Público Don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso se protocolizo prórroga de comodato; certifico: que hoy este documento se protocoliza con el N°3044. En 02 fojas y anota en el repertorio con el N° 6309, Talca 30 de Julio de 2014.

2.- La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región del Maule deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente resolución.

3.-DÉJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

Destinatarios

- Unidad Gestión de Suelos (Susan Zúñiga Osorio)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



OMAR GUTIÉRREZ MESINA

DIRECTOR (PYT) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

